

En el Estado moderno ya no tienen realidad efectiva aquellos derechos comprendidos dentro de la libertad civil. El Estado en su evolución actual, en la Dictadura—negra o roja—, contriñe aquellas libertades. Obliga al hombre a moverse dentro de las condiciones creadas por el régimen capitalista, y frente a estas condiciones, las nuevas concepciones socialistas del Estado, no garantizan al hombre una libertad individual, como quisiera el liberalismo clásico, sino establecen que el servicio personal debe ser el fundamento del bienestar social que se disfrute; es el valor de los servicios prestados lo que justifica la petición de los derechos. Pero hay una libertad ampliamente reconocida por la Constitución más avanzada actualmente en el mundo: la Constitución de los Soviets de Rusia, y es la libertad espiritual que comprende la libertad religiosa o de conciencia: "Artículo 4o. Con el objeto de asegurar a los trabajadores la plena libertad de conciencia, la Iglesia queda separada del Estado, y la Escuela de la Iglesia, y se reconoce a todos los ciudadanos la libertad de la propaganda religiosa y anti-religiosa" (Constitución del Estado federado ruso, de 11 de mayo de 1925.)

Ya hemos visto el maridaje clerical y militar en una de las peripecias capitalistas de la transformación de Europa: en la Conquista del Perú. Ya hemos apuntado la acción catequizadora del clero colonial y sus resultados vigentes. Nos toca ver ahora, la situación jurídica del clero dentro del concepto moderno del Estado, que ya hemos apuntado también.

El clero, en todo el proceso de nuestra historia, ha tenido tal facultad de adaptación, de acriollamiento, que puede decirse que la Iglesia es la que ha gobernado con sus poderes delegados en el Estado. Y, por su poder económico, por su mecanismo funcional, por su absolutismo en la dominación tanto de lo espiritual como de lo temporal, podemos decir que la Iglesia es un Estado, dentro de otro Estado. Vivimos en plena contradicción democrática. Todas las funciones de la Iglesia constituyen a la vez funciones públicas. No hay más religión lícita que la oficial, a las demás hasta se les niega moralidad de fines, y entonces el Estado, declara implícitamente, falsas a todas las demás religiones y únicamente verdadera a la confesión católica. Y el pobre indio que nada sabe, cuya espiritualidad ha superado el ápice negativo de la indiferencia, no tiene más remedio que abrazar con fanatismo la religión que lo trata de modo humillante como a un ser incapaz e irresponsable.

Para salvar al indio y con él, nuestra única razón de nacionalidad, tenemos que ponerlo en condiciones políticas de igualdad dándole lo que les pertenece: la tierra. Y que las leyes del Estado funcionen estimulando su actividad económica, y haciendo que la Iglesia siga el rumbo que le corresponde según sus fines. Entonces, frente al indio, existirán, no un Estado católico, sino una serie de congregaciones religiosas, jurídicas reconocidas por el Estado y él, puede, con plena libertad abrazar la que más directamente hable a su espiritualidad, la que más profundamente estimule los resortes morales de su vida interior.

Esta política de separación de la Iglesia y el Estado, ya de muy suyo, es materia de otro estudio.